

## CONSTANCIA:

Fecha de notificación personal demandada:	<b>30 de enero de 2020. Folio: 21</b>
Término de traslado:	<b>Fechas del 31 de enero al 14 de febrero de 2020 (El día 12 de febrero no corrieron términos).</b>
Contestación de demanda:	<b>17 de febrero de 2020.</b>

### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.

Santiago de Cali, quince (15) julio del dos mil veinte (2020)

<b>Auto:</b>	590
<b>Radicado:</b>	76001 31 10 014 2019 00528 00
<b>Proceso:</b>	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
<b>Demandante (s):</b>	JAIRO NELSON VACA SANCHEZ
<b>Demandado (s):</b>	PAOLA ANDREA GARCÍA CORREA
<b>Tema:</b>	TIENE POR NO CONTESTADA Y ORDENA EMPLAZAR ACREEDORES

1. Revisada la causa se advierte que la demandada PAOLA ANDREA GARCÍA CORREA se notificó personalmente el día 30 de enero del 2020 (fl. 21), posteriormente contestó la demanda el 17 de febrero siguiente, contestando fuera del término legal, por lo tanto se tiene por no contestada la demanda.

2. Por otra parte, se ordenará el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal formada por el vínculo matrimonial que existió entre JAIRO NELSON VACA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.464.640 y PAOLA ANDREA GARCÍA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.150.771 para que hagan valer sus créditos, y dando aplicación a los parámetros establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se dispondrá que dicha publicación se efectúe en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a través de la Secretaría del Juzgado.

Por lo anterior el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

### RESUELVE:

**PRIMERO:** TENER por no contestada la demanda por parte de la señora PAOLA ANDREA GARCÍA CORREA.

---

#### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SEGUNDO:** RECONOCER personería jurídica a la abogada LILIA AMPARO MARTINEZ VALENCIA, portadora de la TP N° 94.022 del CSJ, para que actúe en representación de la señora PAOLA ANDREA GARCÍA CORREA en su calidad de demandada.

**TERCERO:** ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO DE LOS ACREEDORES de la sociedad conyugal conformada por el señor JAIRO NELSON VACA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.464.640 y la señora PAOLA ANDREA GARCÍA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.150.771 que se crean con derecho a intervenir en el proceso de LIQUIDACIÓN DE SU SOCIEDAD CONYUGAL.

La anterior publicación será realizada por la Secretaría del Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme al Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA  
JUEZ.**